JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00088 00

En vista del memorial que reposa en el archivo digital "15RecursoDeApelacion", conforme lo norma el artículo 322 del C.G.P., numeral 1°, en consonancia con lo previsto en el num. 2° del art. 323 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** la alzada contra la sentencia anticipada emitida en septiembre 29 de 2021.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que desate la alzada.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e110977dab2a7baa7cc9346b57e63207f1a1b28894792f75a6f80db8c99b0e**Documento generado en 01/03/2022 11:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica